

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las **10:17 a.m.** horas del día **06 de junio de 2023**, el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIP-ISRI-264-05-2023** presentada ante la **Unidad de Acceso a la Información Pública** por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se genera, por lo que de conformidad al Art.73 de la Ley de Acceso a la información Pública, declárese **INEXISTENTE** la información solicitada.

Solicitante

Lic. Jaime Esaú Rivera Ferrer
Oficial de Información, ISRI